



Autoriza proyecto "Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región" a la Empresa Entel S.A.

TALCA,

05 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013 y N°2288 del 19.05.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N°18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N°065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento DGP-682/2014 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Permisos de Entel S.A. de fecha 09 de Julio del 2014, que remite el proyecto "**Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la Empresa Entel S.A.
- Lo anterior, debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad, por la Empresa Entel S.A. mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario Público, cuyo documento es conocido por la Empresa Entel S.A., cuyo documento debe ser remitido a esta Dirección Regional, previo al inicio de las obras, en dicho documento debe agregarse, que el plazo para materializar el traslado, será 60 días hábiles a partir de la fecha que la Dirección de Vialidad lo solicite.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1389,

FECHA:

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras, a la Empresa Entel S.A., según el proyecto "**Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región**" y cuyas instalaciones se proponen en la Ruta Rol M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, lado derecho, consistente en Paralelismo de Línea de Fibra Óptica Aérea en postes eléctricos existentes.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismo en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Entel S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a los postes eléctricos cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa Entel S.A.; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las Telecomunicaciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región".	(* Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto: "Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región".	400	18
	Cumplimiento Señalización obras proyecto: "Paralelismo Fibra Óptica Entel en Ruta M-80-N, Dm 281 al Dm 3.710, Comuna de Pelluhue Chanco, VII Región"	100	18

(* Mencionar en la boleta de garantía, N° y fecha de la Resolución

- 3.2.- El Representante de la Empresa Entel S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el Sr. Iván Agurto Fuentes, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico ivan.agurto@mop.gov.cl, en la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

- 4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Entel S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la Empresa Entel S.A. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.4.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas, en el inicio, término del proyecto.
- 4.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.15.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.6.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que la Empresa Entel S.A., informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Entel S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, del término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal de Vialidad, quien deba verificar lo indicado y así pueda solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 12 fotografías, serán vista transversal y deberán incluir los, Kilometrajes de la vía y las Coordenadas UTM de cada poste donde se adosa la fibra óptica.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos en Caminos Públicos, última versión vigente.
 - c) Respaldo Magnético.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Entel S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Entel S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y la declaración jurada citada en los "Considerando".

5.4.- La presente autorización de uso de la faja fiscal, comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en cumplimiento a los antecedentes señaladas en el punto N°5 de la presente Resolución. Ante su incumplimiento se aplicará el Párrafo número Cinco, Punto número ocho del Instructivo Sobre Paralelismo, versión 2013.



DISTRIBUCION

- Entel S.A. Amunategui 20 Piso 11 Santiago
- Sr. Ivan Agurto Fuentes, I. F. V.
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/04614

Proceso asociado N° 79894/18

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE